

ACUERDO PRESIDENCIAL No.485-2002

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

Que por Decreto Ejecutivo No.53-93 publicado en La Gaceta Diario Oficial No.230 del 3 de Diciembre de 1993, se estableció la Distinción Anual “Semper Virens” consistente en distintos premios para galardonar a las personas y organizaciones que han sobresalido por su labor y dedicación a favor de la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Otorgar los Premios “Semper Virens 2002” a las siguientes personas e instituciones:

Premio Sacuanjoche: Asociación para el Desarrollo Comunitario Carazo.

Premio Madroño: Red Ambientalista de la Escuela Enmanuel Mongalo y Rubio del Municipio de Palacaguina Departamento de Madriz.

Premio Pochote: Alcaldía de Nagarote Departamento de León.

Premio Guanacaste:

1.Cooperativa Forestal de Múltiples Servicios Chinandega Norte R.L.

2.Leticia Lanzas Tercero Hacienda San Luis Matagalpa.

Premio Caoba: Esso Standard Oil S.A. Ltda.

Premio Chilamate: Revista Nicaraocalli de Rivas.

Arto.2 Poner en conocimiento de los favorecidos, los premios correspondientes.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el primero de Octubre del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.
